

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 225/2019

Fecha de la firma digital.

Sig: JMSR/bm

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020 (B.O.P nº 39 de 1 de abril de 2019)

Asunto: **RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE RESOLUCIÓN Nº 201/2019. DE 06/09/2019.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de Subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas/os de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2019/2020", cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº 39, de 1 de abril de 2019; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 7ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 6 de septiembre de 2019 del Servicio de Educación y Juventud; Vista la Resolución Definitiva nº 2011/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, en el que se ha detectado un error material en cuanto a la denominación e identificación de una Entidad solicitante de subvención, y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020" fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Que se presentaron **90 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **53 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos** como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2; **37 solicitantes no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida** dentro del citado plazo de subsanación.

TERCERO.- Que las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **DOSCIENTOS MIL (200.000,00€) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta Consejería **02149/326/480000019**, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación".

CUARTO.- Que, dado que el crédito consignado es insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las admitidas por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 177/2019, de 31 de julio de 2019, que ha procedido a la valoración de las mismas, de acuerdo con

los criterios previstos en la Convocatoria, a efectos de conceder la subvención a los solicitantes que obtuvieran mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

QUINTO.- Que con fecha 14 de agosto de 2019 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SEXTO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
nº: 53239 Fecha: 19/08/2019	AMPA VALENCIA 2013	G76167352
nº: 53391 Fecha: 20/08/2019	APA JARAQUEMADA	G35335074
nº: 53439 Fecha: 21/08/2019	AMPA GUINIGUADA	G76268077
nº: 54368 Fecha: 27/08/2019	AMPA ARTEVIRGO	G35697614
nº: 53855 Fecha: 22/08/2019	FEDERACION GALDÓS DEL PAS	V35113406
nº: 54464 /nº 54734 Fecha: 28/08/2019 /29/08/2019	AMPA CEIP GINER DE LOS RIOS	G35200088
nº: 54467 Fecha: 28/08/2019	AMPA LOS TABAIBALES	G35387117
Nº: 54470 Fecha: 28/08/2019	AMPA GUATATIBOA	G35118801
nº: 54581 Fecha: 28/08/2019	AMPA APASTUR	G35856798
nº: 54583 Fecha: 28/08/2019	AMPA PEQUE ARUCOS	G76331529
nº: 54584 Fecha: 28/08/2019	AMPA TIMPLISTA	G35068972
nº: 54667 Fecha: 28/08/2019	A.P.A. DEL PALMAR	G35306752
nº: 54716 Fecha: 29/08/2019	AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496
nº: 54809 Fecha: 29/08/2019	AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986
nº: 54844 Fecha: 29/08/2019	APA OSORIO	G76258771
nº: 54855 Fecha: 29/08/2019	A.P.A. LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496
nº: 54993 Fecha: 30/08/2019	AMPA SAGRADA FAMILIA	G35041482
nº: 53330 Fecha: 20/08/2019	A.M.P.A. ABUBILLA CEIP ANTONIO PADRÓN	G76064039

SÉPTIMO.- Que en el cuadro de entidades que han presentado alegaciones figura el **AMPA "LOS TABAIBALES"**, cuando debería aparecer el **AMPA "TABAIBAL DEL VALLE"** quien sí ha presentado alegaciones en plazo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación aplicable al presente procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Las previsiones contenidas en la OGS, así como la antedicha “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2019/2020**”.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

PRIMERO: Corregir el error material localizado en el apartado SEXTO de los Antecedentes de Hecho y en el ANEXO I de la **Resolución Definitiva nº 201/2019, de fecha 06/09/2019**, en el sentido

DONDE DICE:

...//...

“**SEXTO.-** Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma: “

REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
nº: 53239 Fecha: 19/08/2019	AMPA VALENCIA 2013	G76167352
nº: 53391 Fecha: 20/08/2019	APA JARAQUEMADA	G35335074
nº: 53439 Fecha: 21/08/2019	AMPA GUINIGUADA	G76268077
nº : 54368 Fecha: 27/08/2019	AMPA ARTEVIRGO	G35697614
nº:53855 Fecha: 22/08/2019	FEDERACION GALDÓS DEL PAS	V35113406
nº: 54464 /nº 54734 Fecha: 28/08/2019 /29/08/2019	AMPA CEIP GINER DE LOS RIOS	G35200088
nº: 54467 Fecha: 28/08/2019	AMPA LOS TABAIBALES	G35387117
Nº: 54470 Fecha: 28/08/2019	AMPA GUATATIBOA	G35118801
nº: 54581 Fecha: 28/08/2019	AMPA APASTUR	G35856798
nº: 54583 Fecha: 28/08/2019	AMPA PEQUE ARUCOS	G76331529
nº: 54584 Fecha: 28/08/2019	AMPA TIMPLISTA	G35068972
nº: 54667 Fecha: 28/08/2019	A.P.A. DEL PALMAR	G35306752
nº: 54716 Fecha: 29/08/2019	AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496
nº: 54809 Fecha: 29/08/2019	AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986
nº: 54844 Fecha: 29/08/2019	APA OSORIO	G76258771
nº: 54855 Fecha: 29/08/2019	A.P.A. LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496
nº: 54993 Fecha: 30/08/2019	AMPA SAGRADA FAMILIA	G35041482
nº: 53330 Fecha: 20/08/2019	A.M.P.A. ABUBILLA CEIP ANTONIO PADRÓN	G76064039

DEBE DECIR:

...//...

REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
nº: 53239 Fecha: 19/08/2019	AMPA VALENCIA 2013	G76167352
nº: 53391 Fecha: 20/08/2019	APA JARAQUEMADA	G35335074
nº: 53439 Fecha: 21/08/2019	AMPA GUINIGUADA	G76268077
nº : 54368 Fecha: 27/08/2019	AMPA ARTEVIRGO	G35697614
nº:53855 Fecha: 22/08/2019	FEDERACION GALDÓS DEL PAS	V35113406
nº: 54464 /nº 54734 Fecha: 28/08/2019 /29/08/2019	AMPA CEIP GINER DE LOS RIOS	G35200088
nº: 54467 Fecha: 28/08/2019	AMPA EL TABAIBAL DEL VALLE	G35946458
Nº: 54470 Fecha: 28/08/2019	AMPA GUATATIBOA	G35118801
nº: 54581 Fecha: 28/08/2019	AMPA APASTUR	G35856798
nº: 54583 Fecha: 28/08/2019	AMPA PEQUE ARUCOS	G76331529
nº: 54584 Fecha: 28/08/2019	AMPA TIMPLISTA	G35068972
nº: 54667 Fecha: 28/08/2019	A.P.A. DEL PALMAR	G35306752
nº: 54716 Fecha: 29/08/2019	AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496
nº: 54809 Fecha: 29/08/2019	AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986
nº: 54844 Fecha: 29/08/2019	APA OSORIO	G76258771
nº: 54855 Fecha: 29/08/2019	A.P.A. LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496
nº: 54993 Fecha: 30/08/2019	AMPA SAGRADA FAMILIA	G35041482
nº: 53330 Fecha: 20/08/2019	A.M.P.A. ABUBILLA CEIP ANTONIO PADRÓN	G76064039

DONDE DICE:

...//...

ANEXO I: RELACIÓN DE ALEGACIONES DESESTIMADAS.....

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
AMPA LOS TABAIBALES	G35387117	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada.	En la propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) se indica en el Resuelvo PRIMERO letra B) que se desestiman aquellas solicitudes que aun cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos, no obtienen subvención una vez realizada la valoración. Aun cumpliendo con todos los requisitos de la convocatoria, en tiempo, forma y objetivos, y dado el crédito asignado resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se fijó orden de prelación en base a los criterios de valoración, quedando desestimada tras ponderación, resultando, en la solicitud presentada, insuficiente o escasa la motivación, fundamentación, claridad y concreción de respuesta a los siguientes ítems, manteniéndose a tal efecto la puntuación de 6,86 puntos:- en el criterio de valoración 8.1.1: * Explicación de las características socioculturales, socioeconómicas así como las características personales de los destinatarios directos del proyecto o propias del Centro de manera clara y objetiva. * Desarrollo y justificación del desarrollo transversal del aprendizaje de valores de colaboración, cooperación, igualdad, desarrollo de capacidades y competencias, habilidades, motivación, creatividad... - en el criterio de valoración 8.1.3 * Explicación y desarrollo de contenidos * Desarrollo y ejecución de actividades, dinamización del proyecto (técnicas a usar, explicación de sesiones, grupos a crear, nº de beneficiarios por actividad...)* Explicación y desarrollo de la evaluación (tipos de evaluación, instrumentos de recogida de datos, responsable de seguimiento...) * Claridad y desarrollo detallado del cronograma a ejecutar (nº horas de actividad, nº horas totales del proyecto, plan semanal, mensual, días de ejecución del proyecto, explicación del procedimiento).* Adecuación, desarrollo y claridad de los recursos expuestos y el presupuesto planteado).



DEBE DECIR

...//...

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVO
AMPA EL TABAIBAL DEL VALLE	G35946458	Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 14 de agosto de 2019 al considerar que se subsanó correctamente la documentación presentada.	En la propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres... (B.O.P. de Las Palmas nº 39, de 1 de abril de 2019) se indica en el Resuelvo PRIMERO letra B) que se desestiman aquellas solicitudes que aun cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos, no obtienen subvención una vez realizada la valoración. Aun cumpliendo con todos los requisitos de la convocatoria, en tiempo, forma y objetivos, y dado el crédito asignado resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se fijó orden de prelación en base a los criterios de valoración, quedando desestimada tras ponderación, resultando, en la solicitud presentada, insuficiente o escasa la motivación, fundamentación, claridad y concreción de respuesta a los siguientes ítems, manteniéndose a tal efecto la puntuación de 6,86 puntos:- en el criterio de valoración 8.1.1: * Explicación de las características socioculturales, socioeconómicas así como las características personales de los destinatarios directos del proyecto o propias del Centro de manera clara y objetiva. * Desarrollo y justificación del desarrollo transversal del aprendizaje de valores de colaboración, cooperación, igualdad, desarrollo de capacidades y competencias, habilidades, motivación, creatividad... - en el criterio de valoración 8.1.3 * Explicación y desarrollo de contenidos * Desarrollo y ejecución de actividades, dinamización del proyecto (técnicas a usar, explicación de sesiones, grupos a crear, nº de beneficiarios por actividad...)* Explicación y desarrollo de la evaluación (tipos de evaluación, instrumentos de recogida de datos, responsable de seguimiento...)* Claridad y desarrollo detallado del cronograma a ejecutar (nº horas de actividad, nº horas totales del proyecto, plan semanal, mensual, días de ejecución del proyecto, explicación del procedimiento).* Adecuación, desarrollo y claridad de los recursos expuestos y el presupuesto planteado).

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de
18/03/2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Olaia Morán Ramírez

Luis Alfonso Manero Torres